

## MINISTERIO DE CULTURA

**8838** *ORDEN de 24 de febrero de 1992 por la que se adquieren para el Museo Nacional del Prado el óleo titulado «Cristo resucitado con los resucitados del Limbo ante la Virgen», de Fernando Yáñez de la Almedina, y el «Retrato de una niña sentada en un jardín», de Rafael Tejeo Díaz, en subasta celebrada el día 20 de febrero de 1992.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adquirir para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 20 de febrero de 1992, con los números y referencias siguientes:

Lote número 4: Fernando Yáñez de la Almedina (activo 1506-c. 1561). «Cristo resucitado con los resucitados del Limbo ante la Virgen». Oleo sobre tabla. Medidas: 128,5 x 172,5 centímetros, por el precio de remate de 70.000.000 de pesetas.

Lote número 17: Rafael Tejeo Díaz (1798-1856). «Retrato de una niña sentada en un jardín». Firmado y fechado: Tejeo, 1842. Medidas: 80 x 119,5 centímetros, por el precio de remate de 1.700.000 pesetas. Suman estas adquisiciones un total de 71.700.000 pesetas.

Segundo. Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada, habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de febrero de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**8839** *ORDEN de 2 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 2.903/1987, interpuesto por don Luis Álvarez Sastre y cuarenta y seis más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.903/1987, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovido por don Luis Álvarez Sastre y cuarenta y seis más, contra la Administración General del Estado, sobre reclamación de diferencias salariales, ha recaído sentencia en 19 de octubre de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de los cuarenta y siete demandantes citados en el encabezamiento y fundamento primero, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la condena del Ministerio de Cultura al abono de 541.816 pesetas que solicita cada uno de ellos, y que habían solicitado, denegándose por resolución de 1 de julio de 1987 que, recurrida en reposición, se desestimó este recurso, por resolución de fecha 11 de agosto siguiente, cuyas resoluciones son conforme a derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

## BANCO DE ESPAÑA

**8840** *RESOLUCION de 21 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 21 de abril de 1992.*

| Divisas convertibles                      | Cambios   |          |
|---|-----------|----------|
|   | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....                         | 104,200   | 104,514  |
| 1 ECU .....                               | 128,406   | 128,792  |
| 1 marco alemán .....                      | 62,609    | 62,797   |
| 1 franco francés .....                    | 18,523    | 18,579   |
| 1 libra esterlina .....                   | 182,486   | 183,034  |
| 100 liras italianas .....                 | 8,330     | 8,356    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses ..... | 304,346   | 305,260  |
| 1 florin holandés .....                   | 55,618    | 55,786   |
| 1 corona danesa .....                     | 16,174    | 16,222   |
| 1 libra irlandesa .....                   | 167,085   | 167,587  |
| 100 escudos portugueses .....             | 73,402    | 73,622   |
| 100 dracmas griegas .....                 | 53,549    | 53,709   |
| 1 dólar canadiense .....                  | 88,298    | 88,564   |
| 1 franco suizo .....                      | 67,640    | 67,844   |
| 100 yenes japoneses .....                 | 77,634    | 77,868   |
| 1 corona sueca .....                      | 17,326    | 17,378   |
| 1 corona noruega .....                    | 16,005    | 16,053   |
| 1 marco finlandés .....                   | 22,997    | 23,067   |
| 100 chelines austriacos .....             | 889,614   | 892,286  |
| 1 dólar australiano .....                 | 79,713    | 79,953   |

Madrid, 21 de abril de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**8841** *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se certifica la conformidad de la producción de las marcas y modelos correspondientes a las homologaciones con número de contraseña CBP-008, y otros, y se autoriza el cambio de denominación social de «Corberó, Sociedad Anónima», a «Albinux, Sociedad Anónima», en relación a la titularidad de estas homologaciones.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Albinux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María Molina, 41-43, provincia de Madrid, para la conformidad de la producción y el cambio de denominación social de «Corberó, Sociedad Anónima», a «Albinux, Sociedad Anónima», de cocinas domésticas a gas de categoría III, encimeras de uso doméstico a gas de categoría III, y de calentadores instantáneos de agua, fabricados por «Albinux, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Castellbisbal, correspondientes a las contraseñas de homologación CBP-008, CBP-009, CBP-010, CBP-011, CBT-011 y CBT-012.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta el producto cuya conformidad de la producción y cambio de denominación social se solicita, haciendo constar que el tipo o modelo seleccionado continúa cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y la permanencia de la idoneidad del sistema de control de calidad utilizado en la fabricación de los dichos tipos o modelos, y que la Empresa sólo ha cambiado de denominación social, permaneciendo las demás características que afectan a la calidad y seguridad en la producción del producto homologado;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.